UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 543 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2280-2022-R y el Memorando Nº 885-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1440-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1010-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 4392-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 240-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de indemnización por daños y perjuicios al servidor Gustavo Acosta Ramos por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de indemnización por daños y perjuicios seguido por el servidor Gustavo Acosta Ramos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00480-2018), con sentencia de fecha 16 de febrero de 2022, el Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada en parte la demanda, disponiendo que la demandada pague al demandante la suma de S/ 75,179.69 (Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 69/100 Soles); por los conceptos de lucro cesante la suma de S/ 70,179.69 y por daño moral la suma de S/ 5,000.00, más los intereses legales, e infundada la demanda en cuanto se pretende el pago por los conceptos de CAFAE y refrigerio, movilidad y por incentivos laborales, como lucro cesante. Mediante Resolución Nº 09, de fecha 07 de junio de 2022, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando Nº 1010-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 06 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de indemnización por daños y perjuicios al servidor Gustavo Acosta Ramos por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 240-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 543 -2022-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de indemnización por daños y perjuicios al servidor GUSTAVO ACOSTA RAMOS, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve y 69/100 Soles (S/ 75,179.69), en cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de febrero de 2022, expedida por el Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00480-2018).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el presupuesto institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada
META-FINALIDAD	:	00001-0027057 Pago de deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	:	0050
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.5.5.1.3.2 A Personas Naturales

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 543 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj